



Resolución Ministerial

N°0316-2016-JUS

Lima, 28 OCT. 2016

VISTO, el Oficio N° 451-2016-INPE/04 del Secretario General del Instituto Nacional Penitenciario, el Oficio N° 1880-2016-JUS/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 745-2016-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-JUS, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional Penitenciario (INPE);

Que, mediante el Oficio N° 451-2016-INPE/04 la Secretaria General del Instituto Nacional Penitenciario, remite una propuesta de modificación del TUPA de dicha Institución;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, la Oficina de Racionalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Informe N°059-2016-OGPP-ORA ha analizado de manera técnica la propuesta formulada por el Instituto Nacional Penitenciario, emitiendo, conforme a sus facultades, opinión favorable sobre el proyecto de mejora de TUPA del INPE;

Que, la modificación propuesta no implica la creación de nuevos procedimientos administrativos, de servicios exclusivos o incremento de derechos de tramitación a los administrados;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;



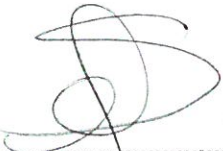


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional Penitenciario, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo correspondiente que forma parte integrante de esta, incluyendo la Resolución Ministerial aprobatoria, son publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)		PLAZO DE ATENCIÓN	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			S/.	% de UIT			
1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Para Usuarios) Base Legal : - D.L. N° 654 - Código de Ejecución Penal, modificado por la Ley N° 28730, que modifica el Artículo VII del Título Preliminar y los artículos 50° y 51° del Código Penal y adicional un párrafo a su artículo 69° (12.05.2006) - D.L. N° 654 - Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 10° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Inciso 11.10 del Art. 11° - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Trámite personal (*) a) Registrar la solicitud virtual b) Recibo de pago del derecho de trámite. 2. Cuando es requerido por persona privada de la libertad a) Solicitud dirigida al Director del EP. b) Recibo de pago del derecho de trámite. (*) En caso que el solicitante nombre apoderado a) Carta Notarial o Consular (si radica en el Extranjero) otorgado por el Consulado Peruano en el Lugar de Residencia ; ambos en original o copia legalizada. b) Una fotografía del solicitante.	S/ 37.70	0.01	30 minutos (2)	Modulos de Antecedentes Judiciales (INPE) Mesa de Partes del Establecimiento Penitenciario	Dirección de Registros Penitenciarios
2	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE LIBERADO Base Legal : - D.L. N° 654 - Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 125° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 104° al 106° - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida a la Jefatura de Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos según Formulario. 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 6.30	0.00	01 día hábil	Mesa de Partes Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)	Jefe de Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)
3	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CONDUCTA (Para personas privadas de libertad o Liberados) Base Legal : - D.L. N° 654 - Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 49° y 54° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 90° al 187° - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director de Establecimientos Penitenciarios (Para Internos) y al Establecimiento de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (Para Liberados) según Formulario. 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 6.00	0.00	01 día hábil	1) Para Internos (Mesa de Partes) Establecimientos Penitenciarios 2) Para Liberados (Mesa de Partes) Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)	Director del Establecimiento Penitenciario Jefe de Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)
4	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE RECLUSIÓN (Para personas privadas de libertad) Base Legal : - D.L. N° 654 - Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 49° y 54° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Inciso 11.10 del Art. 11° y los Art. 45°, 50° y 51° - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director de Establecimientos Penitenciarios según Formulario. 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 6.60	0.00	01 día hábil	Mesa de Partes Establecimientos Penitenciarios	Jefe de Registros Penitenciarios



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)		PLAZO DE ATENCIÓN	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			S/.	% de UIT			
5	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE TRABAJO O DE ESTUDIOS (Para personas privadas de libertad) Base Legal : - D.S N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 110° y 122° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director del Establecimiento Penitenciario según Formulario. 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 7.40	0.00	01 día hábil	Mesa de Partes Establecimientos Penitenciarios	Director de la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario o Área de Trabajo
6	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE COMPUTO LABORAL O EDUCATIVO (Para personas privadas de libertad y liberados) Base Legal : - D.L N° 654 - Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 44° y 45° - D.S N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 175° al 178° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Consejo Técnico Penitenciario del Establecimiento Penitenciario según Formulario. 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 8.80	0.00	3 días hábiles	Mesa de Partes Consejo Técnico Penitenciario	Director de la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario o Área de Trabajo
7	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE NOTAS O ESTUDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS - CENECP (Para Usuarios) Base Legal : - D.L N° 654 - Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 130° - D.S N° 011-1987-JUS - Estatuto de CENECP (09.09.2003) Art. 11° al 12° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006) Art. 69° al 71° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director del CENECP según Formulario. 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 14.70	0.01	01 día hábil	Mesa de Partes Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP)	Jefe de la Unidad de Capacitación y Formación

Nota:

- (1) El Formulario N° 1 es proporcionado en las ventanillas de la Mesa de Partes o pueden ser descargados del Portal del Instituto Nacional Penitenciario www.inpe.gob.pe
(2) El tiempo total se ha calculado cuando el certificado no tiene coincidencias, en caso de que tenga coincidencias la emisión del certificado se adiciona 960 minutos.



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
ORGANO TECNICO DE TRATAMIENTO**

N° DE PAGINA	1
AÑO	2015

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % de UIT)	(en S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION	PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
1	ACCESO A LA INFORMACION QUE POSEAN O PRODUZCAN DIVERSAS UNIDADES ORGANICAS DEL INPE <												

Nota: 1) Podrá accederse a la información deseada vía internet visitando la página web www.inpe.gov.pe

2) Si la solicitud fuera denegada por carecer de la información solicitada, se pondrá en conocimiento de la solicitante dicha circunstancia, en la medida que se conozca su ubicación o destino

3) No podrá concederse la siguiente información:

- La clasificada como secreta en el ámbito de defensa o de inteligencia y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley.
- Información clasificada como reservada por razones de seguridad nacional en el ámbito del orden interno o de las relaciones externas del Estado, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley.
- La que contenga opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley.
- La protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley.
- La vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley.
- La preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de la Entidad, cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a seguir en un proceso administrativo o judicial, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley.
- La referida a datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal o familiar, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley.
- Aquellas materias cuyo acceso esté expresamente exceptuado por la Constitución o por una Ley aprobada por el Congreso de la República.

La denegatoria al acceso a la información solicitada debe ser debidamente fundamentada en las excepciones de los artículos 15 al 17 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalándose expresamente y por escrito las razones por las que se aplican esas excepciones.

4) De mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada, el plazo para otorgarla podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco (5) días hábiles adicionales. En tal caso, la Oficina General de Administración informará por escrito, antes del vencimiento del primer periodo, las razones por las que hará uso de tal prórroga.

(*) No se encuentran afectadas al pago de derecho alguno, las solicitudes provenientes de entidades públicas que en el cumplimiento de sus funciones, soliciten información al INPE.

La forma de pago del Derecho de Tramitación para todos los procedimientos administrativos es en efectivo.

5) La información podrá ser entregada de manera gratuita cuando el solicitante proporcione (CD, USB, Video, Memoria SD, Disco duro externo, otros) o cuando, en caso la información a entregar se encuentre en físico y requiera ser digitalizada, no supere las 10 copias simples.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
ORGANO TECNICO DE TRATAMIENTO

N° DE PAGINA	2
AÑO	2015

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
						AUTOMATICO	EVALUACION					RECONSIDERACION	APELACION
							POSITIVO	PREVIA NEGATIVO					
2	ADMISSION DEL INTERNO A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO (Educacion Básica y Técnico - Productiva)	1. Solicitud del interesado dirigida al Director de la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario	0.00	GRATUITO			X	4 (Cuatro)	Mesa de Partes de la Direccion de la Institucion Educativa del Establecimiento Penitenciario	ORGANO TECNICO DE TRATAMIENTO O	DIRECCION DEL ESTABLECIMIENT O PENITENCIARIO		
	- D.L.N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 45°, 46°, 47° y 69° - D.S.N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal del 09/09/2003 Art. 117° al 122° - D.S.N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE del 10/10/2007.	www.inpe.gob.pe/online								Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para resolver el recurso: 15 días		
3	ADMISSION DEL INTERNO A TRABAJO PENITENCIARIO	1. Admisión a Otras Actividades	0.00	GRATUITO			X	2 (Dos)	Mesa de Partes del Area de Trabajo Penitenciario	JEFE DEL ORGANO TECNICO DE TRATAMIENTO	DIRECCION DEL ESTABLECIMIENT O PENITENCIARIO		
	- D.L.N° 654 – Código de Ejecución Penal del 02/08/81 Art. 44°, 65° y 66° - D.S.N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal del 09/09/03. Art. 104° al 106° - D.S.N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE del 10/10/07	1.1 Solicitud del interesado dirigida al Coordinador de Gestion Laboral del Establecimiento Penitenciario. 2. Admisión a Actividdes Productivas 2.1 Solicitud del interesado dirigida al Coordinador de Gestion Laboral del Establecimiento Penitenciario.					X	5 (Cinco)		Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
ORGANO TECNICO DE TRATAMIENTO

N° DE PAGINA	3
AÑO	2015

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)		AUTOMATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				(en % de UIT)	(en S/.)		EVALUACION	PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION
4	AUTORIZACION O RENOVACION PARA ASISTENCIA RELIGIOSA (Período un año) - D.L N° 654 – Código de Ejecución Penal del 02/08/91 Art. 93° y 94° - D.S N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal, del 09/09/03. Art. 149° al 151° - D.S N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE, del 10/10/07	1. AUTORIZACION: - Asistencia Religiosa para un Establecimiento Penitenciario fuera de la Provincia donde se ubica la Sede Regional. 1.a Solicitud del interesado dirigida al Director del Establecimiento Penitenciario. 2. Copia simple de escritura de constitucion legal y Carta de la congregacion o Grupo Religioso presentacion suscrita por el representante legal de la entidad religiosa a la que pertenece el o los agentes pastorales. 3. Declaración Jurada de no registrar antecedentes judiciales. 4. Documento que acredite que la entidad religiosa está inscrita en el Registro Nacional de Confesiones y Entidades Religiosas en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 5. Plan de Trabajo Anual 6. Relación de agentes pastorales. 7. Dos fotografías actuales tamaño carnet a colores de cada uno de los integrantes de la Entidad religiosa que solicitará su ingreso al Establecimiento Penitenciario. - Asistencia Religiosa para dos o mas Establecimientos Penitenciarios de una misma Oficina Regional o de un E.P. en la Sede Regional 1.b Solicitud del interesado dirigida al Director Regional, la cual debe contener obligatoriamente: IDEM todos los requisitos del 2 al 7 del párrafo anterior.	www.inpe.gob.pe/online	0.00	GRATUITO			X	7 (Siete)	Mesa de Partes del Establecimiento Penitenciario	ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	DIRECCION DE OFICINAS REGIONALES	PRESENCIA
				0.00	GRATUITO			X		Mesa de Partes de las Oficinas Regionales del INPE	OFICINAS REGIONALES	Plazo para presentar el recurso : 15 días	Plazo para resolver el recurso : 30 días



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
ORGANO TECNICO DE TRATAMIENTO

N° DE PAGINA	4
AÑO	2015

N° DE ORD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)			CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
				FORMULARIO CODIGO UBICACIÓN	en % de UIT	(en S/)	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA	POSITIVO	NEGATIVO			RECONSIDERACION	APELACION
		II. RENOVACION: - Asistencia Religiosa para un Establecimiento Penitenciario fuera de la Provincia donde se ubica la Sede Regional. 1.a Solicitud del interesado dirigido al Director del Establecimiento Penitenciario. 2. Informe anual en base al Plan de Trabajo presentado por la entidad religiosa. 3. Nuevo Plan de Trabajo Anual. 4. Dos fotografías actuales tamaño carnet a colores de cada uno de los integrantes de la Congregación o Grupo Religioso que ingresará al Establecimiento Penitenciario. - Asistencia Religiosa para dos o mas Establecimientos Penitenciarios de una misma Oficina Regional o de un EP en la Sede Regional 1.b Solicitud del interesado dirigido al Director Regional, la cual debe contener obligatoriamente: IDEM todos los requisitos del 2 al 4 del párrafo anterior.			0.00	GRATUITO				X	Mesa de Partes del Establecimiento Penitenciario	ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
					0.00	GRATUITO				X	Mesa de Partes de las Oficinas Regionales del INPE	OFICINAS REGIONALES		

